

Santiago, 6 de junio de 2018

Señores
Comisión para el mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la N.C.G 30 sección II párrafo 2.3 letras A y B, se remite a la Comisión para el Mercado Financiero a través del módulo SEIL, copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas de Seguros CLC S.A. celebrada el 5 de junio de 2018.

Saluda atentamente a usted,



Humberto Mandujano Reygadas
Gerente General
Seguros CLC S.A

ACTA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUROS CLC S.A.

UNO.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA.- En Santiago de Chile, a 5 de Junio de 2018, siendo las 17:00 horas, en Estoril 450, piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, concurren convocados los accionistas de "SEGUROS CLC S.A.", bajo la presidencia del titular don Andrés Navarro Haeussler y con la asistencia del Gerente General don Humberto Mandujano Reygadas y del abogado de la sociedad don Juan Pablo Pomés Pirotte.

Se encontraban presentes los siguientes accionistas, con las acciones que se indican:

a) **Clínica Las Condes SA**, representada por don Andrés Navarro Haeussler y por don Jaime Mañalich Muxi, por 32.571 acciones, que representan el noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

b) **Servicios De Salud Integrados SA**, representada por don Andrés Navarro Haeussler y por don Pablo Yarmuch Fierro por 329 acciones, que representan el uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

Total acciones presentes : 32.900, que corresponden al 100% del capital social.

DOS.- CALIFICACIÓN DE PODERES.- La Junta calificó los poderes presentados y los encontró conformes.

TRES.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y SISTEMA DE VOTACION.-

El Presidente expresó que de conformidad con la lista de asistencia firmada por los señores accionistas asistentes, estaban presentes o representadas en la Junta el 100% de las acciones que conforman el capital social, habiéndose reunido el

quórum legal, por lo cual se declaró legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Señala el Presidente que conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas –mediante aclamación- votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o representen en las Junta.

Propone el Presidente que la Junta adopte por unanimidad la decisión de votar por aclamación. De lo contrario habría que utilizar el sistema de votación "por papeleta".

Por la unanimidad de los accionistas presentes se decide utilizar el sistema de votación por aclamación.

CUATRO.- FORMALIDADES

El Presidente deja constancia de los siguientes hechos:

a) Que los accionistas de la sociedad no fueron citados por carta, ni se efectuaron las publicaciones legales de convocatoria de esta Junta, por cuanto ellos representan el total de las acciones emitidas, conocían el motivo de esta junta y comprometieron su asistencia a ella, tal como ha ocurrido.

- b) Que los accionistas presentes son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, según consta en dicho registro.
- d) Que se encuentra presente en la sala la Notario doña Nancy De La Fuente Hernández, atendidas las materias que se tratarán y en conformidad a la Ley.
- e) La convocatoria a esta Junta fue fijada por el Directorio, en sesión de fecha de 17 de mayo de dos mil dieciocho.
- f) Se envió comunicación a la Comisión para el Mercado Financiero informando de la realización de la presente Junta Extraordinaria, mediante carta de fecha 18 de mayo de dos mil dieciocho.

CINCO.- OBJETO DE LA JUNTA.- A continuación, el Sr. Presidente expresó que se había convocado a esta Junta con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1.- Acordar un aumento del actual capital social de la Compañía, ascendente a la suma de \$ 6.390.567.892.-, dividido en 32.900.- acciones de una misma serie y sin valor nominal, a un capital final de \$ 7.590.596.112.-, dividido en 39.078 acciones de una misma serie y sin valor nominal. En consecuencia, se propone un aumento de capital de \$ 1.200.028.220.-, que se enterará mediante la emisión de 6.178.- acciones de pago, que se colocarán a un precio mínimo de \$ 194.242,18514.- por acción. Dichas acciones deberán ser íntegramente suscritas y pagadas, dentro de un plazo de tres años. El Presidente expresa que en virtud de no existir a la fecha de la presente escritura, reservas sociales que deban ser capitalizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Junta deberá acordar omitir tal formalidad. Además el Presidente expresa, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las nuevas acciones deberán ofrecerse preferentemente a los accionistas de la sociedad.

2.- La sustitución de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales de la manera que se indicará.

3.- Adoptar los acuerdos pertinentes tendientes a legalizar las reformas de estatutos que se acuerden.

SEIS.- DESARROLLO DE LA JUNTA.-

Seis. uno. Señala el Presidente que el objeto del aumento de capital, es contar con una mayor holgura patrimonial para hacer frente a las necesidades de capital propias del negocio de seguros.

Sometido el aumento de capital a votación mediante aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aumentar el capital social de la manera propuesta; manifestando Clínica Las Condes SA aceptar la opción preferente de suscribir y pagar la cantidad de 6.116.- nuevas acciones, y expresando asimismo Servicios de Salud Integrados SA. aceptar la opción preferente de suscribir y pagar la cantidad de 62.- nuevas acciones.

Seis. tres. Expresa el Presidente que para los efectos de este aumento de capital, en la forma propuesta y aprobada, deberán sustituirse los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, cuyos textos serán los siguientes: "**Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad es la suma de \$ 7.590.596.112.-, equivalentes a esta fecha a la cantidad de 280.184,61.- unidades de fomento, dividido en 39.078.- acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos estatutos. **Artículo Primero Transitorio:** El capital de la sociedad de \$ 7.590.596.112.- dividido en 39.078.- acciones de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, se suscribe y paga en la siguiente forma:

- a) Con \$ 6.390.567.892.- correspondientes a 32.900.- acciones que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas al 5 de junio de 2018.
- b) Con \$ 1.200.028.220.- correspondientes a 6.178.- acciones que se emitirán y pagarán íntegramente en dinero efectivo en el plazo máximo de tres años

contados desde el 5 de junio de 2018.

Sometida esta materia a votación por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aprobar los nuevos textos de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, en la forma señalada precedentemente.

SIETE.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN DE REFORMAS.

Los accionistas acuerdan, facultar para la legalización ante la Comisión Para el Mercado Financiero, a los señores: Humberto Mandujano Reygadas, cédula nacional de identidad número 8.354.225-K y Juan Pablo Pomés Pirotte, cédula nacional de identidad número 7.624.095-7, para que actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, soliciten de la Comisión para el Mercado Financiero y a los demás organismos y reparticiones que correspondan, la aprobación de esta acta y reforma de Estatutos y la correspondiente autorización, y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los mismos. Quedan especialmente facultados los aludidos mandatarios para introducir y aceptar las reformas y modificaciones que las autoridades requieran con respecto a todos y cualquiera de los aspectos de la escritura correspondiente, que sea del caso modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de los accionistas para ello. Asimismo, se les confiere poder para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública la presente acta, concurra a otorgar las escrituras públicas y suscriba los instrumentos que sean necesarios para la total y completa legalización de la presente reforma de Estatutos, y para requerir por sí o mediante el portador de copia autorizada de los documentos correspondientes, las inscripciones, subinscripciones y publicaciones de la modificación estatutaria.

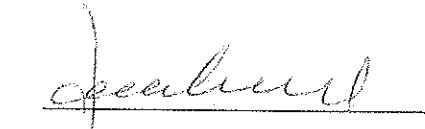
OCHO.- FIRMA DEL ACTA: La junta acordó que la presente acta sea firmada por la totalidad de los accionistas asistentes. Asimismo acordó que sus acuerdos se


Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, the initials 'AM' below it, and 'JP' further down. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'HWR'.

puedan llevar a efecto tan pronto esté firmada sin necesidad de esperarse su ulterior aprobación.


Siendo las 18:00 horas y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.


Andrés Navarro Haeussler

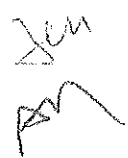

Jaime Mañalich Muxi


Pablo Yarmuch Fierro

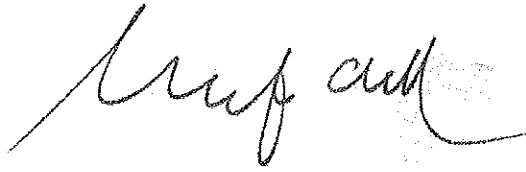

Humberto Mandujano Reygadas


Juan Pablo Pomés Pirotte

CERTIFICADO: el Notario que suscribe, certifica: Uno/ Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Seguros CLC S.A. a que se refiere el acta precedente. Dos/ Que no se publicaron citaciones a la junta porque los dos accionistas habían comprometido su asistencia, lo que efectivamente ocurrió, compareciendo por tanto el total de las acciones emitidas por la sociedad. Tres/ Que el acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Asamblea. Cuatro/ Que comparecieron los accionistas que en el acta se indica, en el carácter señalado. Cinco/ Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por unanimidad de los accionistas, habiéndose llevado a efecto la



Junta, en el lugar día y hora indicados en el acta precedente. Se registra firma y timbre del Notario que autoriza la presente acta.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Prof. [unclear]". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.